



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROYECTO PPPF, D.S. 255/2006, MODALIDAD PROYECTO AL PROYECTO J.J.V.V. TECHUMBRE J.V. LA ESTACIÓN, MEJORANDO MI TECHUMBRE OVALLE Y TECHUMBRE AGRUPACIÓN DE MUJERES VILLA EL TUQUÍ, TODOS DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. ORD. N° 17 SERVIU.

RESOLUCION EXENTA N° 26  
LA SERENA,

**VISTOS:**

**19 ENE 2024**

- a) La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- e) Lo dispuesto en el oficio ordinario N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de enero de 2011.
- f) Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010 y oficio Ordinario N°0092 de fecha 23 de julio de 2013 con pronunciamiento de la División Jurídica.
- g) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de mayo de 2017.
- h) La Resolución Exenta N° 1.226 (V. y U.) de fecha 13 de agosto de 2020, que "Modifica la Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
- i) El Oficio Ordinario N° 17 de fecha 08 de enero de 2024, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- j) Correo electrónico de fecha 18 de enero de 2024 de profesional de Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU región de Coquimbo.
- k) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- l) El Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
- m) Las facultades que me confiere el D.S. 397 (V y U) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), es facultad de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.
2. Que la Resolución Exenta señalada en la letra f) de los vistos faculta a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
3. El subsidio del programa de protección familiar (PPPF), modalidad proyecto, otorgado a proyecto de **J.J.V.V. TECHUMBRE J.V. LA ESTACIÓN, MEJORANDO MI TECHUMBRE OVALLE Y TECHUMBRE AGRUPACIÓN DE MUJERES VILLA EL TUQUÍ, TODOS DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.**

4. Que, mediante oficio ordinario N°17 de fecha 08 de enero de 2024 del Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo otorgar nuevo plazo de vigencia al proyecto de **JJ.V.V. TECHUMBRE J.V. LA ESTACIÓN, MEJORANDO MI TECHUMBRE OVALLE Y TECHUMBRE AGRUPACIÓN DE MUJERES VILLA EL TUQUÍ, TODOS DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.**

5. Que los proyectos indicados en el número anterior se encuentran con un avance de las Obras de un 0%, de acuerdo al informe técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo.

6. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio señalado en el considerando 4) toda vez que se encuentra fuera de su período de vigencia, por tanto, dicto lo siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

**1. OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL** que corresponde al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) en el siguiente orden:

#### **1.1 HASTA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2024 PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS**

NOMBRE	COD. O RUT	BENEFICIADOS	COMUNA	PSAT O EP.	FECHA ORIGINAL	FECHA SOLICITADA	AVANCE
TECHUMBRE J.V. LA ESTACIÓN	168152	35	OVALLE	DYA	14-12-2023	11-06-2024	0%
MEJORANDO MI TECHUMBRE OVALLE	137453	50	OVALLE	DYA	14-12-2023	11-06-2024	0%
TECHUMBRE AGRUPACION DE MUJERES VILLA TUQUÍ	173452	41	OVALLE	DYA	14-12-2023	11-06-2024	0,7%

2.- El nuevo plazo de prórroga del proyecto señalado en el numeral anterior comienza a regir desde la total tramitación de la presente resolución.

3.- En los casos que, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, CUMPLÁSE Y COMUNIQUESE**



**JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE COQUIMBO**



- DISTRIBUCIÓN:**
- Dirección SERVIU Región de Coquimbo
  - PGC SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo
  - Depto. OO. HH. SERVIU Región de Coquimbo
  - Planes y Programa SEREMI MINVU Región de Coquimbo
  - Unidad Hogar Mejor, SERVIU región de Coquimbo